



SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS TURBERAS

FICHA Nº 17

Proyecto de Ley	Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas.
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas, Ficha N°17, Universidad de Concepción, Concepción, enero de 2024.
Boletín	12017-12
Etapa	Tercer Trámite Constitucional / Senado
Instancia	Sala del Senado.
Fecha de la sesión	16-01-2024
Tema	Discusión de las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados.
Enlace sesión	https://sesiones.senado.cl/#1705440200
Enlace tramitación	http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12017-12
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: -Votación del informe de la Comisión Mixta.
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: -Se aprueba el proyecto. Pasa a la Cámara de Diputados.
Detalle de la discusión	
<p>Comienza la discusión del proyecto, con la exposición del resumen de la tramitación del proyecto, efectuada por el Secretario Raúl Guzmán.</p> <p>A continuación, toma la palabra el Senador Latorre, quien señala que le tocó presidir la Comisión Mixta para resolver las diferencias entre los Diputados y Senadores. Indica además, que se constituyó una Comisión Científica y una mesa de trabajo con los asesores parlamentarios, instancias en las que se llegó a la opinión unánime de que es necesario y urgente la regulación de la extracción de la turba, al encontrarse estos en áreas que son de suma importancia por ser fuentes hídricas y de trabajo. Finaliza informando lo visto en la última sesión en la Comisión Mixta, e insta a la aprobación del proyecto.</p> <p>El Senador Moreira, comienza señalando que este proyecto, en la Cámara de Diputados, se convirtió</p>	

en uno que prohibía no sólo la extracción, sino también la poda del pompón, y la importación de turba, siendo, bajo su criterio, extremo. Agradece el rechazo a estas indicaciones en la Comisión Mixta, lo que permitió que el proyecto se convirtiera en uno relativamente armónico. Señala además, que no entiende la contradicción de permitir la importación de la turba, afectando los ecosistemas en países europeos, pero prohibiendo la extracción de la turba en Chile, precisamente para proteger dichos ecosistemas. Celebra que se respeten los proyectos que tienen su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigentes, así como también los permisos otorgados a los pomponeros, aunque deban ser modificados con exigencias que los propios afectados dicen que pueden cumplir.

Para finalizar, señala que el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) tiene una gran oportunidad, que a su vez es una gran responsabilidad, para proteger el medio ambiente y áreas protegidas sin caer en esta ecología profunda que de tanto apreciar la naturaleza, termina despreciando a las personas y su desarrollo. Aprueba el informe de la Comisión Mixta y manifiesta que votará a favor.

Para el informe de Hacienda, se da la palabra al **Senador Lagos**, quien señala que tuvieron que pronunciarse respecto de dos informes financieros, uno en julio del 2023, y otro de enero de este año. El primero de ellos da cuenta de las modificaciones propuestas, en específico, la evaluación que debe realizar el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) a los planes de cosecha, cuyo procedimiento se habilitará con la vigencia del respectivo reglamento y que debe irrogar un gasto fiscal de casi 60 millones de pesos. El segundo informe financiero en tanto precisa que los recursos que el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) puedan destinar para poseer instrumentos de fomento, productivos y de conservación, deberán ser financiados con cargo al presupuesto disponible definido en las respectivas leyes de presupuesto, mientras que el resto de la propuesta no va a tener incidencia en el presupuesto mayormente. Este último informe fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda.

Interviene el **Senador Gucci**, quien comienza señalando que es un proyecto que afecta directamente a su zona. Menciona que se trata de zonas en donde si no se trabaja el pompón, la gente hace posas, se parcelan, o simplemente plantan eucaliptos o pinos, por lo que es el mismo productor de pompón el que cuida la turbera. Señala que hay varios puntos del proyecto de ley que no son de su agrado, sumado a otras regulaciones que impiden la inversión en su región. Menciona que lo que particularmente le molesta es lo referido a que las resoluciones de calificación ambiental que autoricen a extracción o explotación de turba o cubierta vegetal de turberas (esto último es el pompón), caducarán de pleno derecho al transcurrir el tiempo de vida útil declarado en el proyecto.

La **Ministra Rojas** menciona que desea detenerse en algo específico de la historia de esta ley, esto es, la creación de un comité científico que ayude a resolver los problemas que se suscitaron en el camino. En este contexto, había una pregunta que no tenía respuesta al inicio del proyecto, la cual era: “¿existe la cosecha sostenible del pompón?”, esta pregunta, junto con otras más específicas, fueron respondidas por el comité científico a través de un informe, el cual fue altamente valorado por los parlamentarios, incluso los de zonas afectadas como la región de Los Lagos y Chiloé. Indica que esta es una excelente demostración de que la ciencia nos puede ayudar a hacer buenas políticas públicas, que se pueden lograr consensos transversales basados en evidencia científica.

Continúa su intervención enfatizando que estamos viviendo una situación crítica climáticamente, y que

la pérdida de biodiversidad es irreversible, surgiendo aquí la pregunta de si los ecosistemas pueden cuidarse y usarse sustentablemente al mismo tiempo. Frente a esta interrogante, manifiesta que la respuesta en este caso fue afirmativa, pues la cubierta vegetal es renovable, la podemos cosechar, se puede utilizar para que siga siendo un sustento económico y social de una cantidad importante de familias, pero que también nos sigan proveyendo de beneficios pues guarda carbono, metano, y mucha agua.

Finaliza aclarando al Senador Gucci, que hoy en día solo quedan 3 proyectos en Chile con RCA que explotan la turba, ellos caducarán, y luego se les dará a nuevos proyectos, pero precisa que la cosecha del pompón se seguirá permitiendo, además de que existen artículos transitorios que aseguran que la actividad existente se pueda seguir realizando hasta que se encuentren listos los reglamentos (que tienen que ir de la mano con los reglamentos del SBAP). Espera llegar a un consenso que permita una ley ambiental de protección de turberas equilibrada y que se haga cargo de las necesidades de protección de este ecosistema.

La **Senadora Allende** destaca el trabajo realizado por la Comisión Mixta junto al comité asesor, señalando que existió unanimidad en prácticamente todo, y la única discusión que se tuvo fue en cuanto a plazos, (si el reglamento se podía sacar en un año o en dos años, por ejemplo).

Indica que votar a favor del informe de la Comisión Mixta nos permitirá dar un paso muy sustantivo en la protección de nuestras turberas y permitir un manejo sustentable de ellas a través de los planes de manejo supervisados. Agrega que no se debe olvidar que estos ecosistemas son cruciales para enfrentar la crisis climática, e insta a votar a favor del informe y consagrar la prohibición de extracción de la turba, y su concesión. Termina recalcando que la colaboración con el mundo científico nos puede ayudar a tener mejores políticas públicas.

La **Senadora Sepúlveda** menciona que le preocupan los planes de manejo y las funciones que se le entregarán al SAG, ya que se les está entregando más funciones a una institución que está empobreciendo, y que el presupuesto que tiene es absolutamente insuficiente. Plantea que es muy importante que se pueda revisar en gabinete, con el Ministro de Agricultura, las funciones que se están incorporando a los servicios públicos. Finaliza señalando que votará favorablemente pues lo considera un proyecto equilibrado, y se dirige al Senador Gucci mencionando que los planes de manejo pueden ayudar precisamente a estabilizar el sistema.

La **Senadora Aravena** lamenta que se haya desvirtuado el objeto del proyecto, considerando que las turberas son un aporte ecosistémico y de trabajo, sobre todo en el sur de Chile donde es una fuente de trabajo para familias que tienen una producción muy precaria, de escasos recursos que desarrollan una actividad sin ninguna industrialización, familias que vieron en riesgo su vida y economía. Manifiesta preocupación por la situación de los permisos en el sentido de que lamentablemente el Estado, por falta de recursos y personal, es deficiente en el proceso de otorgar estos permisos lo que genera que las personas puedan verse perjudicadas. Invita a tomar decisiones de la mano con la ciencia y sin dejar de ver el impacto socioeconómico. Aprueba, pero haciendo sus aprensiones dirigidas al impacto económico para las familias.

El **Senador Flores**, luego de señalar el deber de ser certeros en nuestras decisiones y definiciones en

materia ambiental, ecológica, y la sustentabilidad de estas, indica que, el proyecto de ley que se está votando, es un encuentro bastante salomónico, amplio, que permite la extracción del musgo y del ecosistema de la turbera. Agrega que concuerda con lo señalado con la Senadora Sepúlveda sobre las funciones encargadas al SAG: 60% de los funcionarios dedicados a labores de fiscalización están bajo el régimen de honorarios, y por definición de Contraloría, esos funcionarios no tienen responsabilidad funcionaria, por tanto, no deberían ejercer funciones de fiscalización, y tampoco tienen la responsabilidad en términos contractuales formales. Hoy, se le pide una tarea nueva y distinta al SAG, como es aprobar los planes de manejo. Por último, declara que ponerle candado a un ecosistema significa matarlo, manejarlo sustentablemente en cambio, significa perpetuarlo y que los servicios ecosistémicos le sirvan a la humanidad, a sí mismos, y a las futuras generaciones. Declara que aprobará el proyecto.

La **Senadora Órdenes**. Indica que este proyecto fue presentado el año 2018, y ha tomado tiempo ponerse de acuerdo, por lo que valora el trabajo de la Comisión que les para llegar a un buen acuerdo, que se sostiene en un trabajo mancomunado con la sociedad científica. Señala que los humedales son ecosistemas que en ocasiones no parecen tan atractivos, tienen un estigma que impide que sean valorados, y este proyecto de ley va a poner fin a esta subvaloración. Opina que para seguir protegiendo a este y otros ecosistemas, se requiere de un mayor compromiso respecto del financiamiento. Señala que las turberas son un ecosistema muy particular que cubre el 3% de la superficie terrestre mundial, que parece poco significativo, pero almacenan al menos el doble de carbono que todos los bosques del mundo, por lo que parece fundamental legislar respecto a ellas. Por último, señala que era necesaria esta ley, porque la ley de Humedales Urbanos, así como el Decreto Ley N°25 de 2018 (DL 25/2018) del MINAGRI de no era suficiente.

El **Senador Sandoval** indica que este proyecto de ley surge de una inquietud de un grupo de científicos que, hace unos años, solicitaron la dictación de una ley de protección de las turberas, prohibiendo la explotación porque la fiscalización del Ministerio de Agricultura no era buena. En Aysén, hay 15.200 hectáreas asociadas a este producto, que cumple un rol relevante, y que hoy en día todavía está regulado por el DL 25/2018 del MINAGRI, estableciendo algunos procedimientos de explotación. Señala que el producto producido en Aysén constituye una fuente de ingreso importante para varios productores, solamente en el año 2019, se exportaron alrededor de 4200 toneladas, ingresando 20 millones de dólares. Tomando la pregunta planteada por la Ministra sobre si es posible seguir extrayendo el pompón pero manteniendo la provisión de servicios ecosistémicos dado por la absorción de carbono y la regulación hídrica, declara que no tiene una respuesta específica o final, y que hay una base mínima de información sobre este particular.

Valora las modificaciones introducidas y la corrección de varias cosas, como la eliminación del Estudio de Evaluación Ambiental, que afectaba a pequeños productores. Además, sobre la prohibición de la exportación de turba, apunta que es una situación poco atendible porque hoy se importan toneladas de turba de países desarrollados. Advierte que el proyecto prohíbe la extracción de turba, más no de pompón.

Plantea que su única duda es si este Plan de Manejo, que deben presentar los productores de pompón, significará tramitación larga y engorrosa, que llegue a afectar a los cientos de pobladores que se dedican a este

tema.

El **Senador Espinoza** señala que hace aproximadamente un año, varios parlamentarios quisieron aprobar la prohibición absoluta de extracción de pompón, lo que hubiera significado la debacle de miles de familias de Chiloé, de Palena, Llanquihue, Calbuco y Maullín.

Valora esta iniciativa, porque la protección ambiental es importante, pero debe ir de la mano con la familia, porque ni las familias ni el país van a vivir solo de la protección ambiental.

Sobre las funciones entregadas al SAG en este proyecto, alerta que el Servicio tendrá muchas dificultades. Por último, declara que se quedan con las palabras de Natalia Uribe, presidenta de la Asociación de Podadores de Musgo de la Provincia de Llanquihue, que relata de muy buena manera la importancia de esta actividad, asegurando que esta actividad genera el sustento de la familia campesina en toda la zona sur del país, plantando la posibilidad de regular una extracción sustentable, por eso valora la alternativa que encontró la Comisión, que no es prohibitiva. Por todo lo anterior, declara que votará a favor.

El **Senador Kusanovic** señala que la industria de la explotación de la turba es relativamente nueva, y nunca se desarrolló totalmente, pero ahora, con este proyecto se le está poniendo una lápida y se va a afectar el desarrollo de la economía de toda la zona sur.

El **Senador de Urresti** cuenta que este proyecto fue presentado (por él y otros parlamentarios) después de conocer la situación en Chiloé, la “nieve chilota”. Que, lo que otrora eran iniciativas de cosecha del musgo, se habían industrializado, por eso, se presentó un proyecto que buscaba regular esta actividad. Precisamente, el proyecto original buscaba modificar el Código Ambiental, para que la turba no sea susceptible de concesión minera.

Señala que se dice que esta regulación afectará a cierta parte de la población, pero ¿a cuántos más afectará la falta de agua?

Indica que después de muchas negociaciones y trabajo se pudo incluir el Plan de Manejo para entender de qué manera el SBAP y el SAG tienen incidencia, tienen un mapeo, sobre dónde se realiza la extracción. Sostiene que hay que entender a ese pomponero que realiza la actividad, pero no al empresario que so pretexto de generar empleo, ha destruido ecosistemas muy frágiles. Además, Chile está comprometido, con indiferencia del gobierno de turno, con protección de bosques, de turberas, de humedales, compromisos internacionales del Estado de Chile por cuyo incumplimiento podemos ser denunciados. Señala que votará a favor, que le gustaría más capacidad de protección, más fiscalización, más regulación, y sobre todo más conciencia como sociedad de que tenemos que avanzar en esta dirección.

El **Senador Gahona** afirma que este proyecto de ley es un ejemplo de lo que se denomina “transición justa”, que no siempre está presente en aquellos que protegen exacerbadamente el Medio Ambiente, muchas veces sin pensar en las consecuencias de corto plazo que ocurrirían en las personas.

Señala que después de cinco años de discusión, por fin se tiene la posibilidad de aprobar este proyecto

de ley sobre protección ambiental de las turberas, teniendo en consideración el valor ambiental y ecosistémico de estas, lo que se busca es regular la extracción de la turba y el musgo sphagnum magellanicum, o pompón, elementos esenciales para la salud de la turbera. En el Segundo Trámite Constitucional, declara, se introdujeron modificaciones desproporcionadas, y aquí es cuando hablamos de “transición injusta”. No solo se prohibió la extracción de turba en nuestro país, sino que también la importación, además de la prohibición de extracción del musgo. A su entender, la prohibición que pretendía la Cámara de Diputados era excesiva, poniendo en peligro la producción nacional y nuestra seguridad alimentaria, por ello se habla de poner siempre en estos proyectos una transición gradual y justa. En relación con el musgo pompón, señala que el Comité de Científicos, en materia de humedales, afirmó que la sustracción se puede efectuar de manera sustentable, pero sugirió establecer un Plan de Manejo. Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión Mixta acordó prohibir solo la extracción de turba en Chile, pero permitiendo su importación, y la extracción de musgo pompón sujeto a un Plan de Manejo. La decisión de prohibir la extracción de turba radica en que hoy, esta, no se encuentra estandarizada para los distintos usos agrícolas, y la gran mayoría de los agricultores hace uso de la turba importada. Finalmente, indica que los artículos transitorios demuestran un enfoque equitativo y planificado para la implementación de la ley, considerando la transición justa para los trabajadores y respetando los derechos ya consagrados.

Manifiesta que es importante que el Ejecutivo incentive la investigación de sustitutos para la turba y el musgo pompón, que sean económicamente viables para los agricultores, a fin de que en un futuro no tengan que utilizarse. En definitiva, este proyecto de ley no solo protegerá a las turberas, sino que reafirmará nuestro compromiso con la sostenibilidad, entendiendo aquella como la protección ambiental, el desarrollo social y el crecimiento económico, la adaptación climática, y la preservación de la biodiversidad. Por todo lo anterior, declara que votará a favor.

Tras una solicitud procedimental de la Senadora Allende, se procede a votar el Informe de la Comisión Mixta.

Por la Afirmativa: 29 votos.

Rechazando: 3.

Abstenciones: 1.

Pareos: 5.

En consecuencia, se **aprueba el informe de la Comisión Mixta.**

Ficha confeccionada por: Ricardo Figueroa, Victoria Arteaga, Gabriela Cortez y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático - Universidad de Concepción - Concepción, Chile.

www.dacc.udec.cl

Enero 2024.

DACC